



IEM-CMPC-05/2022

ACUERDO RESPECTO DE LA DETERMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LLEVAR A CABO SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL EN LA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN.

GLOSARIO

Comisión	Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán
Instituto	Instituto Electoral de Michoacán
Dirección Ejecutiva	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
Programa de Trabajo	Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana
Reglamento de la Comisiones y Comités	Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán

ANTECEDENTES

PRIMERO. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN. Mediante Acuerdo IEM-CG-270/2021, aprobado en sesión extraordinaria urgente del Consejo General, celebrada del pasado 16 dieciséis de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, se modificó la integración de la Comisión quedado de la siguiente manera:



IEM-CMPC-05/2022

CARGO	NOMBRE
Presidente	Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Integrante	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Integrante	Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Secretaría Técnica	Titular de la Coordinación Técnica-Normativa de Mecanismos de Participación Ciudadana

SEGUNDO. PROGRAMA DE TRABAJO. Mediante Sesión Ordinaria de la Comisión, celebrada el 30 treinta de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, se aprobó por unanimidad de votos, el Programa Anual de Trabajo 2022 dos mil veintidós; posteriormente, en Sesión Extraordinaria Urgente Virtual de Consejo General de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante Acuerdo del Consejo General IEM-CG-283/2021 se aprobó dicho programa.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y COMITÉS. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 Reglamento de las Comisiones y Comités, las Comisiones se integrarán por tres Consejerías, de cuyos miembros, el Consejo General deberá nombrar quien las presida; además contarán con una Secretaría Técnica, quien será titular del área respectiva, titular de la Secretaría Ejecutiva o persona funcionaria que sea nombrada para tal efecto por el Consejo General mediante el acuerdo respectivo.

SEGUNDO. LAS SESIONES ORDINARIAS. Que, las sesiones ordinarias de las Comisiones y los Comités del Instituto son aquellas que, se deberán celebrarse periódicamente cada dos meses y durante proceso electoral ordinario o extraordinario, cuando menos una vez por mes; asimismo, las sesiones se podrán llevar a cabo de manera presencial o virtual, en el caso de sesiones presenciales se realizarán en el domicilio oficial del Instituto. Sólo por causas de fuerza mayor o caso fortuito, o **cuando así lo determinen sus integrantes**, podrá sesionarse en cualquier otro lugar, dentro del Estado de Michoacán, salvaguardando los datos personales, la información clasificada como confidencial o temporalmente



IEM-CMPC-05/2022

reservada. En ambos casos la Secretaría Técnica deberá prever que existan y se garanticen las condiciones indispensables para su correcto desarrollo.

Las sesiones de Comisiones y Comités del Instituto serán transmitidas a la ciudadanía. Salvo por causas de fuerza mayor, podrán ser grabadas y publicadas a la brevedad. La transmisión de las sesiones se realizará observando lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de las Comisiones y Comités.

TERCERO. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE TRABAJO. Que, dentro de las actividades contempladas en el Programa de Trabajo, entre muchas otras, se encuentra llevar a cabo Sesiones Ordinarias de la Comisión en algunos distritos electorales del Estado, con la finalidad de fortalecer la promoción de la participación ciudadana en Michoacán, así como propiciar las condiciones que se requieren para la construcción de una cultura cívica, democrática, participativa e incluyente. Otras de las actividades de la Comisión es, la promoción y difusión de los Mecanismos de Participación Ciudadana que contempla la Ley de nuestro Estado; para ello, se pretende llevar a los municipios, módulos lúdico-informativos a fin de que, la ciudadanía michoacana tenga la oportunidad de conocer el objeto, finalidad, procedimientos, autoridades responsables, materias en las que pueden ser utilizados y requisitos para su activación de cada uno de estos mecanismos de democracia directa; dicha actividad coadyuvada con la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracción V del Reglamento Interior.

CUARTO. SESIONES ORDINARIAS PRESENCIALES DE LA COMISIÓN PARA CELEBRARSE FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO. Tomando en consideración la actividad del Programa de Trabajo, respecto de celebrar Sesiones Ordinarias de manera presencial fuera de las instalaciones del Instituto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de las Comisiones y Comités; el cual señala que, las sesiones de Comisiones y Comités del Instituto sólo por causas de fuerza mayor o caso fortuito, o **cuando así lo determinen sus integrantes**, podrá sesionarse en cualquier otro lugar, dentro del Estado de Michoacán.

En adición a lo anterior, se destaca que uno de los objetivos contenidos en el Programa de Trabajo es impulsar la participación ciudadana, pues se estimó que es



MICHOACÁN



IEM-CMPC-05/2022

fundamental para el desarrollo de la vida democrática incentivar el interés de la población en las diversas formas de participación ciudadana y sus mecanismos con el objeto de obtener mayor activación que se pueda ver reflejada tanto en la democracia representativa como en la democracia participativa, por lo que además, éstas sesiones presenciales podrán llevarse en conjunto con la promoción y difusión de los módulos lúdico-informativos de mecanismos de participación ciudadana que se determinen, con la finalidad de propiciar las condiciones que se requieren para la construcción una cultura cívica, democrática, participativa e incluyente.

En atención a lo anterior, es que ésta Comisión ha **determinado la celebración de Sesión Ordinaria de manera presencial en la ciudad de Uruapan, Michoacán el próximo 24 de marzo del 2022**, garantizando en todo momento salvaguardar los datos personales, la información clasificada como confidencial o temporalmente reservada; asimismo, la Secretaría Técnica de la Comisión en conjunto con la Coordinación de Comunicación de este Instituto garantizarán las condiciones indispensables para su correcto desarrollo y su transmisión en vivo; en caso de no poder ser transmitidas por causas de fuerza mayor, podrá ser grabada y publicada a la brevedad. La transmisión de la sesión se realizará observando lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto y razonado, con fundamento en los artículos 16 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Michoacán; 17, fracción VIII; 20, inciso a); y 21 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, esta Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Comisión es competente para aprobar el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba, el presente Acuerdo en los términos expuestos en el considerando cuarto, para que la Comisión celebre Sesión Ordinaria de manera presencial, fuera de las instalaciones del Instituto en la ciudad de Uruapan, Michoacán el próximo jueves 24 de marzo del 2022 fuera de las instalaciones del Instituto.



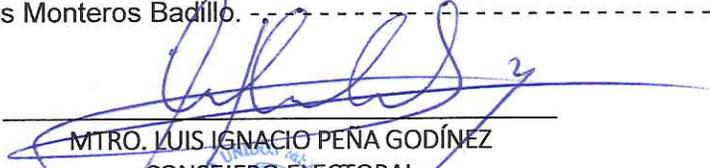
IEM-CMPC-05/2022

TRANSITORIOS

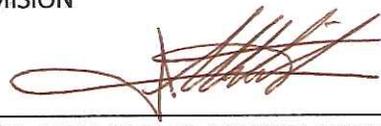
PRIMERO. Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a las Consejerías de este Instituto Electoral.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría Técnica de la Comisión verifique que existan y se garanticen las condiciones indispensables para el correcto desarrollo de la Sesión Ordinaria a celebrada en la ciudad de Uruapan, Michoacán.

El presente Acuerdo, fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 17 diecisiete de marzo de 2022 dos mil veintidós, por la y los integrantes de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, Presidente de la Comisión, Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez; Consejera Electoral Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, y Consejero Electoral Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante el Encargado de la Secretaría Técnica de la Comisión, Lic. Ernesto Espinosa de los Monteros Badillo. -----


MTRO. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


LICDA. MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN


MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN


LIC. ERNESTO ESPINOSA DE LOS MONTEROS BADILLO
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
DE LA COMISIÓN

